



34° Notaría de Santiago - Eduardo Diez Morello

Luis Thayer Ojeda 359 - Providencia

www.notariadiez.cl - Fono: 22 896 33 90

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'ACTA' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 04-10-2023 bajo el Repertorio 16690.

EDUARDO JAVIER DIEZ MORELLO
Notario Titular

Firmado electrónicamente por EDUARDO JAVIER DIEZ MORELLO, Notario Titular de la 34° Notaría de Santiago, a las 16:40 horas del día de hoy.

Santiago, 5 de octubre de 2023

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. Verifique en www.ajs.cl con el siguiente código: 012-2023424965



CVE: 012-2023424965

REPERTORIO N° 16.690 - 2023. -

OT. 42496 /

EPP/PPO

ACTA DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS

CENTRO DE MEDITACION TIBETANA DE LA ESCUELA DRIKUNG KAGYU

Código de Verificación: 012-2023424965



EN SANTIAGO DE CHILE, a cuatro día del mes de octubre del año dos mil veintitrés, ante mí, **EDUARDO JAVIER DIEZ MORELLO**, abogado, Notario Público Titular de la Trigésima Cuarta Notaría de Santiago, con oficio en calle Luís Thayer Ojeda, número trescientos cincuenta y nueve, comuna de Providencia, Santiago, comparece: **PEDRO ENRIQUE JERT VALDÉS**, chileno, casado, empleado, cédula de identidad número nueve millones ciento cincuenta mil setecientos veinte guion K, domiciliado en San Pío X número dos mil cuatrocientos sesenta, oficina mil quinientos nueve, Providencia, la compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con su respectiva cedula y expone: Que debidamente facultado, viene en reducir a escritura pública acta con el siguiente tenor: „CENTRO DE MEDITACION TIBETANA DE LA ESCUELA DRIKUNG KAGYU ACTA DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS PERIODO dos mil veintidós En Santiago, a martes once de Julio de dos mil veintitrés, en la Sede del Centro de Meditación Tibetana de la Escuela Drikung Kagyu, ubicada en la calle Mayflower Dos





mil cuatrocientos veintinueve, de la Comuna de Providencia, se llevó a cabo la Asamblea Extraordinaria de Socios. El motivo único de esta asamblea extraordinaria, de acuerdo con su convocatoria es informar a los socios la renuncia de la actual Presidenta del Directorio doña Claudia Reinoso Hurtado y la elección de una nueva Mesa Directiva. Se dio inicio a la Asamblea a las dieciocho treinta hrs, con la asistencia de veinte socios, más la presencia del Director Espiritual del Centro, Ven. Khenpo Phuntzok Tenzin Rinpoché. Presidió la Asamblea, su actual Vice-Presidenta Paula Guzmán Luvecce, quien informó que existía el quórum suficiente para la realización de ésta. Conforme a la tabla, procedió a informar sobre la renuncia de Claudia Reinoso y la necesidad de realizar una nueva votación para la elección de un nuevo directorio. Para este efecto se propuso a los siguientes socios : -Paula Guzmán Luvecce -Ignacia Lobo Baeza -Constanza Miralles Labrín -Luigi Antonio Perasso - Sebastián Presa Sepulveda Se votó por cada uno de los asistentes, se eligió a los nuevos Directores y se asignaron los cargos, quedando conformado de la siguiente forme: Presidenta: Paula Guzmán Luvecce Vicepresidenta: Constanza Miralles Labrín Encargada Comunicacional: Ignacia Lobo Baeza Secretario: Sebastián Presa Sepulveda Tesorero: Luigi Antonio Perasso Los antecedentes de cada uno de los miembros del Directorio son los siguientes: NOMBRE RUT DIRECCION PROFESION Sebastian Presa Sepulveda dieciocho millones quinientos setenta mil cuatrocientos sesenta y seis guión uno Simón González ocho mil seiscientos sesenta y seis, La Reina Psicólogo Paula Guzmán

Lucece dieciséis millones cien mil setecientos sesenta y siete guión seis Alcántara mil veintiséis, departamento ciento treinta y uno Las Condes Psicóloga Ignacia Lobo Baeza dieciocho millones ochocientos veinte mil trescientos treinta y nueve guión seis Longuén norte doce, condominio valle del sol, parcela dieciocho, Calera de Tango Psicóloga Constanza Miralles Labrín diecinueve millones trescientos veintitrés mil ciento trece guión seis Simón González ocho mil seiscientos sesenta y seis, La Reina Psicóloga Luigi Antonio Perasso catorce millones cuatrocientos noventa y ocho mil cuatrocientos setenta y tres guión cero Apoyando seis mil setecientos noventa y siete, torre cuatro, departamento mil dos, Las Condes Empresario Se acuerda en esta Asamblea que la Presidenta del Directorio, Paula Guzmán Lucece, y la Vicepresidenta Constanza Miralles Labrín tendrán la representación de la Corporación con toda las facultades que señalan los Estatutos Sociales vigentes desde mil novecientos noventa, especialmente se establece que debe entenderse dentro de sus facultades las siguientes especificadas en los puntos: Uno, Dos, Tres, Cuatro, Cinco, Seis, Siete, Ocho, Nueve, Diez, Once, Doze, Trece, Catorce, Quince, Dieciséis, Diecisiete, Dieciocho, Diecinueve, Veinte. El Tesorero Luigi Antonio Perasso, solo tendrá todos los poderes necesarios para poder representar la Corporación antes entidades bancaria y otras entidades especificadas, como detallado en los puntos ocho, Nueve, Diez, Once, Doze, Trece, Catorce, Quince, Dieciséis, Diecisiete, Dieciocho, Diecinueve, Veinte. "La administración y la representación judicial del Centro, estando legalmente



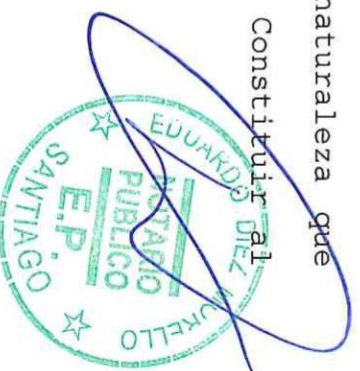
Código de Verificación: 012-2023424965



invertido de las facultades establecidas en ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil y sin que sea taxativo en el ejercicio de su cargo tendrá las siguientes facultades: Uno) Comprar, vender, ceder, permutar, dar y aceptar en pago y, en general, adquirir, transferir y/o enajenar, sea a título gratuito u oneroso, toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales o incorporales, derechos o créditos, valores, acciones, bonos o debentures, celebrar y suscribir los contratos respectivos con todas las cláusulas que sean necesarias para la completa y correcta implementación jurídica de los mismos aun cuando ello implique el ejercicio de todo tipo de facultades, sin ninguna limitación, incluida la renuncia a acciones resolutorias, otorgar facultades de rectificar, complementar e inscribir y cualquier otra que estimen necesarias, condición que se entenderá satisfecha por el sólo hecho de incluirlas en el respectivo contrato. Celebrar contratos de promesa sobre los bienes enumerados u otros. Dos) Dar, entregar, tomar en arrendamiento, con o sin opción de compra, en concesión, en comodato o en cualquiera otra forma de uso o tenencia temporal, leasing o administración, toda clase de bienes, inmuebles o muebles, corporales o incorporales, valores, acciones, bonos o debentures, celebrar y suscribir los contratos respectivos con todas las cláusulas que sean necesarias para completa y correcta implementación jurídica de los mismos aun cuando ello implique el ejercicio de todo tipo de facultades , sin ninguna limitación, incluida la renuncia a acciones resolutorias, otorgar facultades de rectificar, complementar e

inscribir y cualquier otra que estimen condición que se entenderá satisfecha por el sólo hecho de incluirlas en el respectivo contrato. Tres) Cobrar y percibir, cuanto se adeude al Centro, por cualquier título, motivo o concepto y firmar recibos, escrituras, finiquitos y otorgar cancelaciones. Cuatro) Celebrar contratos de compraventa, de arrendamiento, de mutuo, de retroventa, de anticresis, de iguala, de avío, de transporte, ya sea aéreo, marítimo, lacustre, fluvial o terrestre, de leasing, de flete, de seguro, de arrendamiento de obra material, de depósito, de trabajo, de arrendamiento de servicios, de distribución o consignación de mercaderías o bienes, de representación, factoring y, en general, suscribir, firmar y otorgar cualquier instrumento público o privado que dé cuenta de cualquier tipo de actos, convenios o contratos, bilaterales, unilaterales, nominados o innominados y acordar las estipulaciones de la esencia, de la naturaleza o accidentales que estime necesarias o conducentes a los fines de la sociedad, con las más amplias facultades y sin ninguna limitación; renovarlos, disolverlos, resolverlos, ponerles términos, revocarlos, anularlos, resciliarlos, desahuciarlos y modificarlos sin restricciones. Cinco) Constituir, inclusive con cláusula de garantía general, aceptar, posponer, dividir, radicar y cancelar o alzar hipotecas, prendas, sean éstas industriales, agrarias, civiles, especiales o sin desplazamiento y toda clase de garantías reales o personales y prohibiciones o servidumbres, activas o pasivas o de cualquier naturaleza que sean, o cualesquiera otros derechos reales. Seis) Constituir al

Código de Verificación: 012-2023424965



Código de Verificación: 012-2023424965



Centro en aval y/o Fiador y/o codeudor solidario por montos limitados o ilimitados, de cualquiera clase de obligaciones, incluso de terceras personas, sean éstas naturales o jurídicas y constituir y aceptar para ella éstas o cualesquiera otras formas de garantías y proceder a su alzamiento o cancelación. Siete) Ceder y aceptar cesiones de bienes muebles e inmuebles, de toda clase de créditos, sean nominativos, a la orden o al portador. Ocho) Celebrar con los Bancos, Instituciones de Ahorro e Instituciones Financieras, incluidas las cooperativas de ahorro y créditos; y con las; sociedades anónimas o de responsabilidad limitada, constituidas tanto en el país como en el extranjero, contratos de cuentas corrientes bancarias, de depósito, de crédito, de ahorro, de emisión, operación afiliación al sistema y uso de tarjetas de crédito, en moneda nacional o extranjera, en Chile o en el extranjero y darles término; operar en las existentes o en las que se establezcan en el futuro; girar y sobregirar en cuenta corriente y dar orden de cargos en cuenta corriente, mediante cualquier procedimiento; girar, depositar, endosar, cobrar, pagar, revalidar, cancelar, dar orden de no pago, revocar y hacer protestar cheques y otros documentos a la vista y valores, sean nominativos, a la orden y al portador; retirar talonarios de cheques y cheques sueltos; solicitar, rechazar y reconocer saldos, autorizar cargos en cuenta corriente, realizar toda clase de depósitos bancarios, a la vista, a plazo o condicionales, simples o en cuenta corriente, para boletas bancarias de garantía o para cualquier otro fin, incluso endosar los documentos y valores para su

depósito en las cuentas corrientes del Centro y retirarlos; y, en general, actuar en las cuentas corrientes bancarias en la forma más amplia y sin restricción alguna. Nueve) Cobrar y percibir de cualquier institución, empresa o sociedad o de cualquiera persona natural o jurídica las sumas, bonos o valores que correspondan al Centro y/o que provengan de cualquier clase de crédito, depósito, derecho o contrato celebrado con dicha institución, empresa, sociedad o persona. Diez) Representar la sociedad ante todo tipo de personas que se requiera, tanto naturales como jurídicas, ante todo tipo de autoridad, organismos y entidades, ya sean públicas o privadas, fiscal, semifiscal, semifiscal de administración autónoma o mixta, administrativa, municipal, servicios y reparticiones y empresas del Estado, pudiendo al efecto elevar solicitudes, efectuar presentaciones o reclamos, celebran y suscribir, contratos, convenios y declaraciones; declarar, pagó o reclamar impuestos, patentes, giros e imposiciones. Once) Invertir los fondos sociales, comprar y vender acciones, derechos sociales, bonos, valores, debentures y todo tipo de valores mobiliarios, títulos de crédito y efectos de comercio, sean emitidos por particulares o por el Estado acordando y conviniendo las condiciones de dichas operaciones. Doce) Exigir rendición de cuentas y aceptarlas o rechazarlas; aceptar o rechazar herencias, con o sin beneficio de inventario y asistir a todos los actos que requieran la participación del Centro en ellas y pedir y aceptar adjudicaciones de toda clase de bienes y convenir y aceptar estimación de perjuicios. Trece) Depositar y retirar cualquier

Código de Verificación: 012-2023424965



Código de Verificación: 012-2023424965



clase de bienes de Cajas Bancarias de Seguridad, contratar y hacer uso de Cajas de Seguridad en Bancos, Correos y Telégrafos y en cualquier otra Institución y/o empresa, pública o privada, y recibir correspondencia, giros y encomiendas y retirar cartas y objetos ordinarios o certificados, giros postales y telegráficos y percibir su valor. Catorce) Invertir y retirar los dineros de la Corporación, celebrando al efecto en su representación todos los contratos que sean aptos para ellos, con todas clases de personas naturales o jurídicas, de derecho público o de derecho privado. Quedan comprendidos el al ámbito de esta facultad los depósitos a plazo en bancos comerciales particulares o estatales, las inversiones en depósitos de ahorro en bonos hipotecarios, en bonos de fomentos reajustables, en certificados de ahorro reajustables del Banco Central de Chile, en pagarés reajustables de la Tesorería General de la República, en todo otro instrumento del mercado de capitales y, en general, en cualquier otro sistema de inversión de mutuos, de ahorro, reajutable o no, a corto plazo mediano o largo, a la vista o condicionales, y mutuos hipotecarios endosables, que actualmente exista en el país o que pueda establecerse en el futuro. Podrá en relación con estas inversiones, abrir cuentas, depositar en ellas, retirar en todo o en parte y en cualquier momento, los dineros de la Corporación, imponerse de su movimiento y cerrarlas; tomar, cancelar, y endosar depósitos, sean a plazo o a la vista; aceptar cesiones de créditos hipotecarios; capitalizar, en todo o en parte y en cualquier tiempo intereses y reajustes; aceptar e impugnar saldos; liquidar en cualquier

momento en todo o en parte tales inversiones. Quince) Abrir cuentas de ahorro, reajutable o no, a plazo, a la vista o condicionales, en todo otra institución bancaria, Administradora de Fondo de Pensiones, en Instituciones de Prevision Social, o en cualquiera otra institución de derecho público o privado, sea en beneficio exclusivo o en el de sus trabajadores, depositar y girar en ellas; imponerse de su movimiento, aceptar e impugnar saldos y cerrarlas. Dieciséis) Realizar toda clase de operación de comercio exterior, importaciones o exportaciones, de todas clases de bienes, suscribir o modificar registros e informes de importación o exportación, pudiendo firmar todos los documentos que sean necesarios al efecto y en general ejecutar todos los actos necesarios o conducentes al cumplimiento de encargo. Diecisiete) representar la Corporación antes el Banco Central de Chile , Banco del Estado de Chile, Bancos Comerciales y autoridades Aduaneras, en todo lo relativo al comercio exterior con amplia e ilimitadas facultades, pudiendo suscribir todo tipo de documentos relacionados con el comercio exterior. Dieciocho) Realizar todo tipo de operaciones de cambio internacionales pudiendo en especial comprar y vender, y en general enajenar divisas, al contado o al futuro, provengan del comercio exterior visible o invisible, hacer conversiones y pactar arbitraje, celebrar contrato a futuro, swaps, forwards, derivados y cualquiera otra operación que en futuro en Banco Central de Chile pueda autorizar. Diecinueve) Representar a la Corporación en todo trámite, gestión, diligencia o actuación, ante todas clases de personas naturales o jurídicas, de derecho público o

Código de Verificación: 012-2023424965



Código de Verificación: 012-2023424965



privado, en cualquier parte ante toda autoridad administrativa, sea en el país o en el extranjero, sean fiscales, semifiscales, de administración autónoma, municipales, regionales, tributarias, aduaneras, judiciales o de cualquier otra clase, en especial ante el Ministerio de Educación, Servicio de Impuestos Internos, Banco del Estado de Chile, empresas bancarias nacionales, o extranjeras, públicas o privadas, Tesorería General de la República, Instituto de previsión Social, Instituto de Seguridad Previsional, Instituciones de Salud Previsional, ISAPRES, FONASA, Caja de Previsión, Administradoras de Fondos Mutuos, Administradoras de Fondo de Inversión, Administradoras General de Fondos, Administradoras de Fondo de Pensiones; y concurrir ante ellas con toda clase de presentaciones y declaraciones incluso obligatorias, modificarlas, o desistir de ellas, solicitar permisos, patentes o registros, que sean necesarios. En el desempeño de este poder podrá presentar todo tipo de solicitudes y hacer vales todos los recursos procedentes, pudiendo firmar todos los documentos que resulten necesarios. Veinte) Delegar todas o algunas de estas facultades, incluso otorgando al mandatario o delegado facultades de delegar, conferir mandatos especiales y revocar dichas delegaciones o mandatos, todo ello cuantas veces quiera. Veintiuno) Otorgar rectificaciones, firmar todas las escrituras, instrumentos, escritos y documentos, públicos o privados que sean necesarios para la consecución de los fines del Centro o necesarias o conducentes a la obtención de ellos. Veintidós) Celebrar y modificar contratos de trabajo y poner término a los

mismos, contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles término. mil diez Veintitrés) Reconocer e impugnar deudas.Veinticuatro) Transigir judicial y extrajudicialmente y otorgar finiquitos. Veinticinco) Solicitar, inscribir y proteger propiedad intelectual del Centro. Veintiséis) Requerir y firmar por sí o por medio de mandatario, inscripciones, subinscripciones y anotaciones en cualquiera de los Registros de los Conservadores de Bienes Raíces del país y demás registros públicos. Se agradece especialmente al Ven. Khenpo Phuntzok Tenzin Rinpoché su asistencia a la Asamblea, así como a los socios asistentes y especialmente a las personas que por razones personales han dejado de pertenecer al Directorio. Se faculta a Pedro Enrique Jert Valdes Rut nueve millones ciento cincuenta mil setecientos veinte guión K, para que reduzca a escritura pública la presente Acta y la presente en el Registro Civil e Identificación, con el propósito de actualizar al Directorio. Habiéndose tratado el tema para el cual fue convocada esta Asamblea Extraordinaria, se dio por finalizada a las veinte cuarenta horas. Hay firma ilegible. Paula Guzmán Luvecce RUT: dieciséis millones cien mil setecientos sesenta y siete guión seis Hay firma ilegible. Constanza Miralles Labrín RUT: diecinueve millones trescientos veintitrés mil ciento trece guión seis Hay firma ilegible. Ignacia Lobo Baeza RUT: dieciocho millones ochocientos veinte mil trescientos treinta y nueve guión seis Hay firma ilegible. Sebastian Presa Sepulveda RUT: dieciocho millones quinientos setenta mil cuatrocientos sesenta y seis guión uno Hay firma ilegible. Luigi Antonio Perrasso RUT:

Código de Verificación: 012-2023424965





catorce millones cuatrocientos noventa y ocho mil cuatrocientos setenta y tres guión cero". -Conforme. - al Acta Celebrada con fecha once de julio del año dos mil veintitrés; declarando asimismo que las firmas estampadas en ella corresponden a las personas allí señaladas el acta que se transcribe, Conforme con el libro de actas que he tenido a la vista la cual se protocoliza fotocopia y fotocopia de cedula de identidad de quien reduce la presente acta de asamblea, con esta misma fecha, que dejo agregado al final de mi registro bajo el mismo repertorio de la presente escritura, y que forma parte integrante del presente instrumento. En Comprobante y previa lectura firman los comparecientes el presente instrumento. Se da copia. Doy Fe. - Répertorio número 16.690 - 2023.- Protocolizado Consta de 4 fojas.-


PEDRO ENRIQUE JERT VALDÉS

CNI. N°

9150 220-K



FIRMAS 1

DRS. \$

CENTRO DE MEDITACION TIBETANA
DE LA ESCUELA DRIKUNG KAGYU

PROTOCOLIZADO
REPERTORIO N°

04 OCT 2023



FECHA

ACTA DE LA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE
SOCIOS

PERIODO 2022

Código de Verificación: 012-2023424965

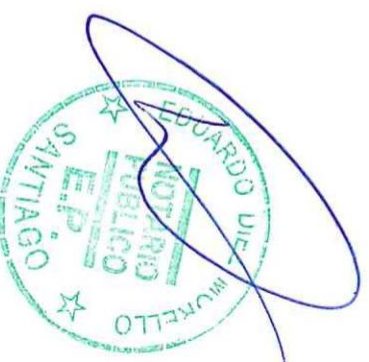


En Santiago, a martes 11 de Julio de 2023, en la Sede del Centro de Meditación Tibetana de la Escuela Drikung Kagyu, ubicada en la calle Mayflower 2429, de la Comuna de Providencia, se llevó a cabo la Asamblea Extraordinaria de Socios.

El motivo único de esta asamblea extraordinaria, de acuerdo con su convocatoria es informar a los socios la renuncia de la actual Presidenta del Directorio doña Claudia Reinoso Hurtado y la elección de una nueva Mesa Directiva.

Se dio inicio a la Asamblea a las 18:30 hrs, con la asistencia de 20 socios, más la presencia del Director Espiritual del Centro, Ven. Khenpo Phuntzok Tenzin Rinpoché.

Presidió la Asamblea, su actual Vice-Presidenta Paula Guzmán Luvecce, quien informó que existía el quórum suficiente para la realización de ésta. Conforme a la tabla, procedió a informar sobre la renuncia de Claudia Reinoso y la necesidad de realizar una nueva votación para la elección de un nuevo directorio.





Para este efecto se propuso a los siguientes socios :

- Paula Guzmán Luvacce
- Ignacia Lobo Baeza
- Constanza Miralles Labrín
- Luigi Antonio Perasso
- Sebastián Presa Sepulveda

Se votó por cada uno de los asistentes, se eligió a los nuevos Directores y se asignaron los cargos, quedando conformado de la siguiente forme:

Presidenta: Paula Guzmán Luvacce
Vicepresidenta: Constanza Miralles Labrín
Encargada Comunicacional: Ignacia Lobo Baeza
Secretario: Sebastián Presa Sepulveda
Tesorero: Luigi Antonio Perasso

Los antecedentes de cada uno de los miembros del Directorio son los siguientes:

NOMBRE	RUT	DIRECCION	PROFESION
Sebastian Presa Sepulveda	18570466-1	Simón González 8666, La Reina	Psicólogo
Paula Guzmán Luvacce	16.100.767-6	Alcántara 1026, departamento 131 Las Condes	Psicóloga
Ignacia Lobo Baeza	18.820.339-6	Lonquén norte 12, condominio valle del sol, parcela 18, Calera de Tango	Psicóloga
Constanza Miralles Labrín	19.323.113-6	Simón González 8666, La Reina	Psicóloga
Luigi Antonio Perasso	14.498.473-0	Apoquindo 6797, torre 4, departamento 1002, Las Condes	Empresario

Código de Verificación: 012-2023424965



Se acuerda en esta Asamblea que la Presidenta del Directorio, Paula Guzmán Luvacce, y la Vicepresidenta Constanza Miralles Labrín tendrán la representación de la



Corporación con toda las facultades que señalan los Estatutos Sociales vigentes desde 1990, especialmente se establece que debe entenderse dentro de sus facultades las siguientes especificadas en los puntos: Uno, Dos, Tres, Cuatro, Cinco, Seis, Siete, Ocho, Nueve, Diez, Once, Doze, Trece, Catorce, Quince, Dieciséis, Diecisiete, Dieciocho, Diecinueve, Veinte. El Tesorero Luigi Antonio Perasso, solo tendrá todos los poderes necesarios para poder representar la Corporación antes entidades bancaria y otras entidades especificadas, como detallado en los puntos ocho, Nueve, Diez, Once, Doze, Trece, Catorce, Quince, Dieciséis, Diecisiete, Dieciocho, Diecinueve, Veinte.

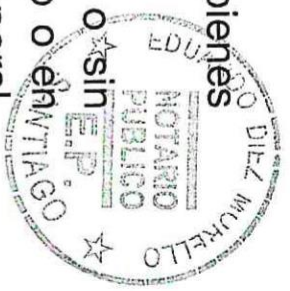
"La administración y la representación judicial del Centro, estando legalmente investido de las facultades establecidas en ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil y sin que sea taxativo en el ejercicio de su cargo tendrá las siguientes facultades:

Uno) Comprar, vender, ceder, permutar, dar y aceptar en pago y, en general, adquirir, transferir y/o enajenar, sea a título gratuito u oneroso, toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales o incorporales, derechos o créditos, valores, acciones, bonos o debentures, celebrar y suscribir los contratos respectivos con todas las cláusulas que sean necesarias para la completa y correcta implementación jurídica de los mismos aun cuando ello implique el ejercicio de todo tipo de facultades, sin ninguna limitación, incluida la renuncia a acciones resolutorias, otorgar facultades de rectificar, complementar e inscribir y cualquier otra que estimen necesarias, condición que se entenderá satisfecha por el sólo hecho de incluirlas en el respectivo contrato.

Código de Verificación: 012-2023424965



Celebrar contratos de promesa sobre los bienes enumerados u otros.



Dos) Dar, entregar, tomar en arrendamiento, con o sin opción de compra, en concesión, en comodato o leasing cualquiera otra forma de uso o tenencia temporal, leasing o administración, toda clase de bienes, inmuebles o muebles, corporales o incorporales, valores, acciones, bonos o debentures, celebrar y suscribir los contratos respectivos con todas las cláusulas que sean necesarias para completa y correcta implementación jurídica de los mismos aun cuando ello implique el ejercicio de todo tipo de facultades, sin ninguna limitación, incluida la renuncia a acciones resolutorias, otorgar facultades de rectificar, complementar e inscribir y cualquier otra que estimen condición que se entenderá satisfecha por el sólo hecho de incluirlas en el respectivo contrato.

Tres) Cobrar y percibir, cuanto se adeude al Centro, por cualquier título, motivo o concepto y firmar recibos, escrituras, finiquitos y otorgar cancelaciones.

Cuatro) Celebrar contratos de compraventa, de arrendamiento, de mutuo, de retroventa, de anticresis, de iguala, de avío, de transporte, ya sea aéreo, marítimo, lacustre, fluvial o terrestre, de leasing, de flete, de seguro, de arrendamiento de obra material, de depósito, de trabajo, de arrendamiento de servicios, de distribución o consignación de mercaderías o bienes, de representación, factoring y, en general, suscribir, firmar y otorgar cualquier instrumento público o privado que dé cuenta de cualquier tipo de actos, convenios o contratos, bilaterales, unilaterales, nominados o innominados y acordar las estipulaciones de la esencia, de la





naturaleza o accidentales que estime necesarias conducentes a los fines de la sociedad, con las más amplias facultades y sin ninguna limitación; renovarlos, disolverlos, resolverlos, ponerles términos, revocarlos, anularlos, resciliarlos, desahuciarlos y modificarlos sin restricciones.

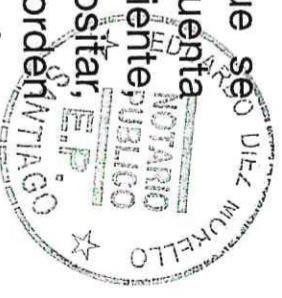
Cinco) Constituir, inclusive con cláusula de garantía general, aceptar, posponer, dividir, radicar y cancelar o alzar hipotecas, prendas, sean éstas industriales, agrarias, civiles, especiales o sin desplazamiento y toda clase de garantías reales o personales y prohibiciones o servidumbres, activas o pasivas o de cualquier naturaleza que sean, o cualesquiera otros derechos reales.

Seis) Constituir al Centro en aval y/o fiador y/o codeudor solidario por montos limitados o ilimitados, de cualquiera clase de obligaciones, incluso de terceras personas, sean éstas naturales o jurídicas y constituir y aceptar para ella éstas o cualesquiera otras formas de garantías y proceder a su alzamiento o cancelación.

Siete) Ceder y aceptar cesiones de bienes muebles e inmuebles, de toda clase de créditos, sean nominativos, a la orden o al portador.

Ocho) Celebrar con los Bancos, Instituciones de Ahorro e Instituciones Financieras, incluidas las cooperativas de ahorro y créditos; y con las; sociedades anónimas o de responsabilidad limitada, constituidas tanto en el país como en el extranjero, contratos de cuentas corrientes bancarias, de depósito, de crédito, de ahorro, de emisión, operación afiliación al sistema y uso de tarjetas de crédito, en moneda nacional o extranjera, en Chile o en el extranjero y darles





término; operar en las existentes o en las que se establezcan en el futuro; girar y sobregirar en cuenta corriente y dar orden de cargos en cuenta corriente mediante cualquier procedimiento; girar, depositar, endosar, cobrar, pagar, revalidar, cancelar, dar orden de no pago, revocar y hacer protestar cheques y otros documentos a la vista y valores, sean nominativos, a la orden y al portador; retirar talonarios de cheques y cheques sueltos; solicitar, rechazar y reconocer saldos, autorizar cargos en cuenta corriente, realizar toda clase de depósitos bancarios, a la vista, a plazo o condicionales, simples o en cuenta corriente, para boletas bancarias de garantía o para cualquier otro fin, incluso endosar los documentos y valores para su depósito en las cuentas corrientes del Centro y retirarlos; y, en general, actuar en las cuentas corrientes bancarias en la forma más amplia y sin restricción alguna.

Nueve) Cobrar y percibir de cualquier institución, empresa o sociedad o de cualquiera persona natural o jurídica las sumas, bonos o valores que correspondan al Centro y/o que provengan de cualquier clase de crédito, depósito, derecho o contrato celebrado con dicha institución, empresa, sociedad o persona.

Diez) Representar la sociedad ante todo tipo de personas que se requiera, tanto naturales como jurídicas, ante todo tipo de autoridad, organismos y entidades, ya sean públicas o privadas, fiscal, semifiscal, semifiscal de administración autónoma o mixta, administrativa, municipal, servicios y reparticiones y empresas del Estado, pudiendo al efecto elevar solicitudes, efectuar presentaciones o reclamos, celebran y suscribir, contratos, convenios y declaraciones; declarar, pagó o reclamar impuestos, patentes, giros e imposiciones.

Código de Verificación: 012-2023424965





Once) Invertir los fondos sociales, comprar y vender acciones, derechos sociales, bonos, valores, debentures y todo tipo de valores mobiliarios, títulos de crédito efectos de comercio, sean emitidos por particulares o por el Estado acordando y conviniendo las condiciones de dichas operaciones.

Doce) Exigir rendición de cuentas y aceptarlas o rechazarlas; aceptar o rechazar herencias, con o sin beneficio de inventario y asistir a todos los actos que requieran la participación del Centro en ellas y pedir y aceptar adjudicaciones de toda clase de bienes y convenir y aceptar estimación de perjuicios.

Trece) Depositar y retirar cualquier clase de bienes de Cajas Bancarias de Seguridad, contratar y hacer uso de Cajas de Seguridad en Bancos, Correos y Telégrafos y en cualquier otra Institución y/o empresa, pública o privada, y recibir correspondencia, giros y encomiendas y retirar cartas y objetos ordinarios o certificados, giros postales y telegráficos y percibir su valor.

Catorce) Invertir y retirar los dineros de la Corporación, celebrando al efecto en su representación todos los contratos que sean aptos para ellos, con todas clases de personas naturales o jurídicas, de derecho público o de derecho privado. Quedan comprendidos el al ámbito de esta facultad los depósitos a plazo en bancos comerciales particulares o estatales, las inversiones en depósitos de ahorro en bonos hipotecarios, en bonos de fomentos reajustables, en certificados de ahorro reajustables del Banco Central de Chile, en pagarés reajustables de la Tesorería General de la República, en todo otro instrumento del mercado de capitales y, en general, en cualquier otro sistema de inversión de mutuos, de ahorro, reajutable

Código de Verificación: 012-2023424965





o no, a corto plazo mediano o largo, a la vista o condicional, y mutuos hipotecarios endosables, que actualmente exista en el país o que pueda establecerse en el futuro. Podrá en relación con estas inversiones, abrir cuentas, depositar en ellas, retirar en todo o en parte y en cualquier momento, los dineros de la Corporación, imponerse de su movimiento y cerrarlas; tomar, cancelar, y endosar depósitos, sean a plazo o a la vista; aceptar cesiones de créditos hipotecarios; capitalizar, en todo o en parte y en cualquier tiempo intereses y reajustes; aceptar e impugnar saldos; liquidar en cualquier momento en todo o en parte tales inversiones.

Quince) Abrir cuentas de ahorro, reajutable o no, a plazo, a la vista o condicionales, en todo otra institución bancaria, Administradora de Fondo de Pensiones, en Instituciones de Previsión Social, o en cualquiera otra institución de derecho público o privado, sea en beneficio exclusivo o en el de sus trabajadores, depositar y girar en ellas; imponerse de su movimiento, aceptar e impugnar saldos y cerrarlas.

Dieciséis) Realizar toda clase de operación de comercio exterior, importaciones o exportaciones, de todas clases de bienes, suscribir o modificar registros e informes de importación o exportación, pudiendo firmar todos los documentos que sean necesarios al efecto y en general ejecutar todos los actos necesarios o conducentes al cumplimiento de encargo.

Diecisiete) representar la Corporación antes el Banco Central de Chile, Banco del Estado de Chile, Bancos Comerciales y autoridades Aduaneras, en todo lo relativo al comercio exterior con amplia e ilimitadas facultades, pudiendo suscribir todo tipo de

Código de Verificación: 012-2023424965



documentos relacionados con el comercio exterior.

Dieciocho) Realizar todo tipo de operaciones de cambio internacionales pudiendo en especial comprar vender, y en general enajenar divisas, al contado o al futuro, provengan del comercio exterior visible o invisible, hacer conversiones y pactar arbitraje, celebrar contrato a futuro, swaps, forwards, derivados y cualquiera otra operación que en futuro en Banco Central de Chile pueda autorizar.

Diecinueve) Representar a la Corporación en todo trámite, gestión, diligencia o actuación, ante todas clases de personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, en cualquier parte ante toda autoridad administrativa, sea en el país o en el extranjero, sean fiscales, semifiscales, de administración autonoma, municipales, regionales, tributarias, aduaneras, judiciales o de cualquier otra clase, en especial ante el Ministerio de Educación, Servicio de Impuestos Internos, Banco del Estado de Chile, empresas bancarias nacionales, o extranjeras, públicas o privadas, Tesorería General de la República, Instituto de Previsión Social, Instituto de Seguridad Previsional, Instituciones de Salud Previsional, ISAPRES, FONASA, Caja de Previsión, Administradoras de Fondos Mutuos, Administradoras de Fondo de Inversión, Administradoras General de Fondos, Administradoras de Fondo de Pensiones; y concurrir ante ellas con toda clase de presentaciones y declaraciones incluso obligatorias, modificarlas, o desistir de ellas, solicitar permisos, patentes o registros, que sean necesarios.

Código de Verificación: 012-2023424965





En el desempeño de este poder podrá presentar todo tipo de solicitudes y hacer vales todos los recursos procedentes, pudiendo firmar todos los documentos que resulten necesarios.

Veinte) Delegar todas o algunas de estas facultades, incluso otorgando al mandatario o delegado facultades de delegar, conferir mandatos especiales y revocar dichas delegaciones o mandatos, todo ello cuantas veces quiera.

Veintiuno) Otorgar rectificaciones, firmar todas las escrituras, instrumentos, escritos y documentos, públicos o privados que sean necesarios para la consecución de los fines del Centro o necesarias o conducentes a la obtención de ellos.

Veintidós) Celebrar y modificar contratos de trabajo y poner término a los mismos, contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles término. 1010

Veintitrés) Reconocer e impugnar deudas.

Veinticuatro) Transigir judicial y extrajudicialmente y otorgar finiquitos.

Veinticinco) Solicitar, inscribir y proteger propiedad intelectual del Centro.

Veintiséis) Requerir y firmar por sí o por medio de mandatario, inscripciones, subinscripciones y anotaciones en cualquiera de los Registros de los Conservadores de Bienes Raíces del país y demás registros públicos.

Se agradece especialmente al Ven. Khenpo Phuntzok Tenzin Rinpoché su asistencia a la Asamblea, así como a los socios asistentes y especialmente a

Código de Verificación: 012-2023424965



las personas que por razones personales han dejado de pertenecer al Directorio.



Se faculta a Pedro Enrique Jert Valdes Rut 9.150.720-K, para que reduzca a escritura pública la presente Acta y la presente en el Registro Civil e Identificación, con el propósito de actualizar al Directorio.

Habiéndose tratado el tema para el cual fue convocada esta Asamblea Extraordinaria, se dio por finalizada a las 20:40 horas.



Paula Guzmán Luvecce

RUT: 16.100.767-6



Constanza Miralles Labrín

RUT: 19.323.113-6

Código de Verificación: 012-2023424965



Código de Verificación: 012-2023424965



Ignacia Lobo Baeza
RUT: 18.820.339-6



Sebastián Presa Sepulveda
RUT: 18.570.466-1



Luigi Antonio Perasso
RUT: 19.323.113-6



Código de Verificación: 012-2023424965



Dicho documento consta de 7 FOLIAS

que dejo agregado al final de mis registros

bajo el Repertorio número 16.600.

04 OCT 2023



